



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA EN ORALIDAD

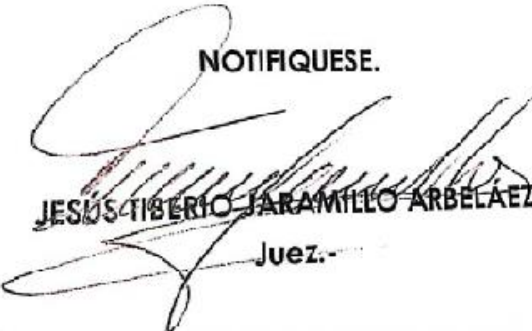
Medellín (Ant.), agosto veintiuno de dos mil veinte

Radicado Nro. 05001 31 10 002 **2020 00220** 00

En atención a lo solicitado por la parte actora, se le hace saber que el auto por medio del cual se negó el mandamiento, dentro del presente trámite, de fecha 5 de agosto de 2020, notificado por estados electrónicos Nro. 048, del día 11 de agosto de 2020, se encuentra a su disposición en la página de la Rama Judicial.

Es de anotar que, al no tratarse de una inadmisión, no es viable subsanar requisitos, pues no hubo exigencias en tal sentido.

NOTIFIQUESE.


JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ
Juez.-